

instituto de estudios altoaragoneses

ayudas de investigación 2018



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESSES
Diputación de Huesca

El Instituto de Estudios Altoaragoneses y sus centros colaboradores, con el fin de potenciar los trabajos de investigación y alta divulgación sobre temas altoaragoneses y defender el patrimonio cultural, convocan Becas y Ayudas para Proyectos de Investigación.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

XXXIV Concurso de Ayudas de Investigación 2018 3

INSTITUT D'ESTUDIS DEL BAIX CINCA – IEA

XXIX Convocatoria de las «Beques d'Investigació Amanda Llebot» 2018 10

CENTRO DE ESTUDIOS LITERANOS / CENTRE D'ESTUDIS LLITERANS (CELLIT)

Ayuda de Investigación 2018 12

CENTRO DE ESTUDIOS DE MONZÓN Y CINCA MEDIO (CEHIMO)

XXXIII Beca de Investigación «Ciudad de Monzón» 14

XXX Beca de Investigación «Joaquín y Mariano Pano» 15

CENTRO DE ESTUDIOS DE SOBRARBE (CES)

XVI Ayuda a la Investigación «Sobrarbe» 17

CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO

XXX Concurso de Investigación «López Novoa» y XXIX Concurso de Investigación «Somontano» 19

Ayudas para Proyectos de Investigación. CESB 21

ASOCIACIÓN SANCHO RAMÍREZ

IV Beca de Investigación «Sancho Ramírez» 22

01

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES

XXXIV Convocatoria de subvenciones
a proyectos de investigación, año 2018

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma.

Se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca (DPH) y del Instituto de Estudios Altoaragoneses (IEA) para el periodo 2018-2019.

Esta convocatoria se rige por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la DPH y el IEA de 15 de febrero de 2018. En lo no regulado en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (LSA) y la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto en el *BOP*. Asimismo, se publicará en la sede electrónica de la DPH.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las Ayudas para proyectos de investigación será como máximo de 45000 €, de los cuales 22500 € corresponden al año 2018 con cargo a la aplicación 2018.43.3342.48909, documento de retención de crédito n.º 2018.2.0000528.000. El importe imputable al ejercicio 2019 (22500 €) será con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.43.3342.48909, documento de retención de crédito n.º 2019.2.0000008.000, y se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), para la realización de los gastos de carácter pluriannual.

El importe solicitado y el importe presupuestado del proyecto no podrán exceder de 3600 €.

La cuantía máxima por cada ayuda que se conceda no excederá de 3600 €.

El presupuesto del proyecto a subvencionar presentado por el solicitante servirá de referencia para la determinación final del importe de la subvención. Dada la naturaleza y objetivos perseguidos por la subvención, esta podrá ser del 100 % del presupuesto presentado.

RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas y las agrupaciones de personas físicas (equipos de investigación) cuyos proyectos de trabajo se refieran a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma, y que cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria.

REQUISITOS

- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la DPH y con el IEA.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la DPH y sus entidades dependientes, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

- No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el art. 13 de la LGS.

SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse a la Secretaría General del IEA (C/ Parque, 10 - 22002 Huesca) en papel y en soporte digital. También podrán presentarse en el correspondiente registro electrónico o de forma presencial en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contendrán la siguiente documentación (disponible en Sede electrónica DPH/Subvenciones/Impresos e instancias):

- Impresos de solicitud (Modelos S-1 y S-3), debidamente cumplimentados y firmados.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativa al tema solicitado.
- Proyecto del trabajo a realizar de acuerdo con el siguiente esquema:
 - Título.
 - Resumen del proyecto (máximo un folio).
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Hipótesis, metodología y plan de trabajo.
 - Descripción de los objetivos concretos del proyecto.
 - Bibliografía.
- Presupuesto detallado de la investigación (Modelo S-2), que se referirá al importe solicitado.
- Ficha de terceros.
- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
- Declaración jurada del interesado como justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 LGS.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- En el caso de equipos de investigación, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
- Deberá hacerse constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.
- Presentación del modelo S-1 y Ficha de terceros de cada miembro.
- Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- El equipo asumirá el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será, desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de julio de 2018.

COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El órgano de instrucción del procedimiento será el Jefe de Negociado del IEA, y realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo, podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Este funcionario no formará parte de la Comisión de Valoración.

Procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración que tendrá carácter técnico y estará integrado por:

La Directora del área de Arqueología del IEA.

La Directora del área de Arte del IEA.

El Director del área de Biomedicina del IEA.

El Director del área de Ciencias Aplicadas y Tecnología del IEA.

La Directora del área de Ciencias Económicas y Políticas del IEA.

La Directora del área de Ciencias Naturales del IEA.

El Director del área de Ciencias Sociales del IEA.

El Director del área de Comunicación Audiovisual del IEA.

La Directora del área de Geografía y Ordenación del Territorio del IEA.

El Director del área de Historia del IEA.

El Director del área de Lengua y Literatura del IEA.

La Secretaria General del IEA.

De acuerdo con el artículo 14 de la LSA, el procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, por lo que la concesión se realizará mediante la comparación entre las solicitudes de acuerdo con los

criterios establecidos por esta convocatoria, que serán los siguientes:

- Contenidos del proyecto presentado, hasta 5 puntos.
 - Conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía, hasta 2 puntos.
 - Plan de trabajo y adecuación del presupuesto, hasta 1 punto.
 - Capacidad y posibilidades de desarrollar el trabajo propuesto, hasta 1 punto.
 - Currículum vitae, hasta 1 punto.
- Metodología y proyección de futuro, hasta 3 puntos.
 - Metodología establecida en el proyecto, hasta 2 puntos.
 - Trascendencia del proyecto y sus destinatarios, hasta 1 punto.
- Carácter innovador de los proyectos presentados, hasta 2 puntos.
 - Originalidad del trabajo propuesto, hasta 0,5 puntos.
 - Importancia e interés del tema elegido, hasta 0,5 puntos.
 - Déficit de otros proyectos análogos en la provincia, hasta 1 punto.

La Comisión de Valoración, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor puntuación obtenida de los proyectos presentados hasta el límite global de 45.000 euros.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la DPH, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá

del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará por el Presidente del Consejo Rector a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la DPH.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al IEA, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

CONTENIDO Y PLAZO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución dictada por el Presidente del Consejo Rector del IEA contendrá la relación de solicitantes a los

que se concede la subvención con la puntuación obtenida en la valoración, y hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, notificándose a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, y se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionables por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, esto es 0,19 euros por kilómetro, y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen del citado RD 462/2002. El importe a percibir por estos gastos será el realmente gastado y justificado documentalmente.

En todo caso, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón para el grupo 2.

No se considerarán subvencionables salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, los siguientes:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

Asimismo no se considerará subvencionable la adquisición de equipos informáticos ni otro material inventariable.

No se permite que el beneficiario subcontrate con terceros la ejecución total o parcial del proyecto o actividad subvencionada.

PERIODO, CONDICIONES DE REALIZACIÓN, ENTREGA DEL TRABAJO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La subvención de las Ayudas de investigación se realizará en los plazos y proporciones siguientes: un 50 % en el momento de la concesión y un 50 % en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el IEA.

El periodo de realización y entrega del trabajo será, como máximo, hasta el 31 de octubre de 2019.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación por circunstancias debidamente

justificadas, que será como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo sin haber entregado el trabajo, el órgano competente lo reclamará en el plazo improrrogable de 15 días y se penalizará a los beneficiarios aplicando los siguientes criterios de graduación:

- a) Entre 1 y 8 días de retraso, el 10 % del importe de la subvención, como máximo 300 €.
- b) Más de 8 días de retraso, el 20 % del importe de la subvención, como máximo 600 €.

En caso de no entregar el trabajo o, una vez presentado, no fuera merecedor de la Ayuda, de acuerdo con el informe emitido por la dirección de área a que corresponda el trabajo, el autor o autores deberán devolver las cantidades percibidas.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria mediante los modelos disponibles en Sede electrónica DPH/Subvenciones/Impresos e instancias:

- Memoria final detallada en la que se describirán los objetivos y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado, con trabajo finalizado en papel y en soporte informático.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Como la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Justificantes del pago efectivo de esos gastos, que deberán consistir en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago.
- Solo se admitirá declaración jurada para justificar gastos de kilometraje.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, que será el interés establecido en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.
- Deberán justificarse los rendimientos financieros del pago anticipado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Deberá aportar los certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obren ya en poder de la DPH, estén vigentes y así se indique en la solicitud. Dichos certificados podrán sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Modelo S1), para que la DPH pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.
- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la DPH y con el IEA. No será necesario aportar documentación acreditativa, ya que será recabada directamente por el

órgano instructor. Se entenderá que se hallan al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en período ejecutivo.

- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Se entiende por aceptada si, desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma, en el plazo máximo de diez días.
- Difusión: El IEA se reserva, respetando la autoría de los trabajos seleccionados, los derechos de publicación. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer libremente de ellos.
- En caso de publicación por otra entidad, de la totalidad o de una parte del trabajo, deberá hacerse constar de forma expresa la Ayuda de Investigación concedida por este Instituto.
- Todos los trabajos relacionados con las áreas de ciencias naturales y ciencias aplicadas deberán ir acompañados de un resumen del trabajo de acuerdo con las normas de publicación de la revista *Lucas Mallada* del IEA.
- El material fotográfico que se presente cumplirá los siguientes requisitos: resolución de 300 ppp. Formato RAW o TIFF. Referencia GPS.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la DPH.

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA Y REINTEGRO

Se procederá a la anulación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 LGS. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma, según lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de la misma por parte de los aspirantes.

Huesca, junio de 2018
El Presidente del Consejo Rector
MIGUEL GRACIA FERRER

02

INSTITUT D'ESTUDIS DEL BAIX CINCA – IEA

XXIX Convocatoria de las «Beques d'Investigació
Amanda Llebot» 2018

El Institut d'Estudis del Baix Cinca - IEA, colaborador del Instituto de Estudios Altoaragoneses, convoca este concurso con el objetivo de fomentar la investigación sobre temas locales y comarcales, con las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 1000 euros

El proyecto y el trabajo irán identificados con el nombre, la dirección y el teléfono de sus autores y se enviarán a:

XXIX CONVOCATÒRIA DE LES «BEQUES
D'INVESTIGACIÓ AMANDA LLEBOT»
Institut d'Estudis del Baix Cinca – IEA
Apartat 116 – 22520 Fraga (Huesca)

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo habrá de ser inédito y puede tratar sobre cualquier tema que tenga como marco de referencia el Bajo Cinca (lengua, historia, geografía, economía, etnología, ciencias, etc.).

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

El proyecto del trabajo a realizar se podrá presentar hasta el 31 de octubre de 2018 y tendrá una extensión máxima de 12 000 caracteres. Este proyecto servirá de base al jurado para asignar la beca. El proyecto seleccionado se anunciará durante la gala anual que el Institut d'Estudis del Baix Cinca – IEA celebra en el mes de noviembre.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Una vez presentado el trabajo, que habrá de ser antes del 30 de noviembre de 2019, se hará entrega de los 1000 euros de la beca. Parte de esta cantidad podrá recibirse antes, si se justifica la necesidad, siempre que la investigación esté en proceso de realización. La no presentación del trabajo dentro del citado plazo dará por anulada la beca, al menos que se solicite y sea concedida una prórroga. El autor se compromete a realizar una presentación pública de su trabajo en un acto organizado por el IEBC-IEA.

La extensión del trabajo será de al menos 100 páginas, siendo a criterio del Institut d'Estudis del Baix Cinca – IEA la valoración de su calidad. Habrá de presentarse en soporte papel, acompañado de las fotografías e ilustraciones que se crea conveniente, y en soporte digital.

Tanto el proyecto como el trabajo podrán redactarse en catalán o en castellano.

El Jurado estará formado por un miembro de la Junta del Institut d'Estudis del Baix Cinca – IEA y aquellos profesionales que se crea oportuno, según el tema de los proyectos presentados, cuyo nombre se dará a conocer en la entrega de los premios. El premio se puede declarar desierto. El jurado completará según su criterio las omisiones que pueda haber en la redacción de estas bases, así como las posibles dudas de interpretación.

La participación implica la libre aceptación de estas bases.

El Institut d'Estudis del Baix Cinca – IEA tendrá el derecho de publicación del trabajo en cualquier soporte e idioma. El autor podrá publicarlo por su parte con el permiso del Institut y siempre indicando que se trata de un trabajo becado en la convocatoria de las becas Amanda Llebot del IEBC-IEA.

Fraga, junio de 2018
Fundació Jordi Cases i Llebot
El President del Institut
d'Estudis del Baix Cinca
PEP LABAT

03

CENTRO DE ESTUDIOS LITERANOS CENTRE D'ESTUDIS LLITERANS (CELLIT)

Ayuda de Investigación 2018

El Centro de Estudios Literanos / Centre d'Estudis Llilerans (CELLIT), con el objetivo de fomentar los trabajos de investigación sobre temas locales o de ámbito comarcal referentes a la comarca de La Litera, convoca el siguiente concurso de investigación dirigido a jóvenes universitarios:

- Ayuda CELLIT para estudiantes universitarios o de reciente licenciatura, dotada con 1.000 euros.

Plazo de solicitud: hasta el 15 de octubre de 2018.

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos serán inéditos y tratarán de cualquier tema relacionado con la comarca de La Litera o cualquiera de sus municipios.

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se remitirán, indistintamente, por correo postal al Centro de Estudios Literanos / Centre d'Estudis Llilerans, C/ L rida, 2 - 22550 Tamarite de Litera, o por e-mail dirigido a: info@cellit.es y contendr n la siguiente documentaci n:

- Instancia con los datos completos del autor y direcci n de contacto. Si la solicitud la realiza un grupo de personas, estas indicar n qu  persona o personas son las beneficiarias de la ayuda.
- Proyecto del trabajo a realizar con una extensi n m xima no superior a 6000 caracteres (unos tres folios de texto).
- Curr culum del solicitante.

PROCESO DE SELECCI N

La selecci n de los trabajos ser  realizada por la Junta del Centro de Estudios Literanos / Centre d'Estudis Llilerans y su fallo ser  inapelable. Si ninguno de los proyectos presentados reuniera la calidad requerida, el Concurso se podr  declarar desierto.

La decisi n del Jurado se comunicar  personalmente a todos los participantes..

PERIODO Y CONDICIONES

Tras la selecci n del Proyecto premiado, se entregar  a su autor el 40% del importe de la ayuda. El 60% restante

le será librado una vez finalizado y entregado el trabajo (en soporte digital e impreso), y previa aprobación del mismo. La fecha de entrega no superará el plazo de un año a partir de la fecha de concesión de la Ayuda, que tendrá lugar en la primera quincena del mes de noviembre del 2018.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la ayuda deberá entregar a los seis meses de concedida esta, un informe sobre el estado del trabajo.

La propiedad intelectual del trabajo seleccionado corresponderá al CELLIT, que se reserva el derecho de su publicación en *LITTERA, Revista de Estudios Literanos*. Si en el plazo de cuatro años no fuera publicado, el autor podrá disponer del mismo mencionando, en todo caso, la concesión del premio otorgado.

PARTICIPACIÓN

El hecho de concurrir a estos concursos implica la total aceptación de las bases indicadas.

Tamarite de Litera, junio de 2018
El Presidente del Centro de Estudios Literanos
Centre d'Estudis Lliterans (CELLIT)
JUAN ROVIRA

04

CENTRO DE ESTUDIOS DE MONZÓN Y CINCA MEDIO (CEHIMO)

XXXIII Beca de Investigación «Ciudad de Monzón»
XXX Beca de Investigación «Joaquín y Mariano Pano»

XXXIII BECA DE INVESTIGACIÓN «CIUDAD DE MONZÓN»

El Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio - CEHIMO y la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, convocan la XXXII Beca de Investigación «Ciudad de Monzón», con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 1300 euros.
- Plazo de solicitud: hasta el 31 de octubre de 2018.

- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativas al tema de la investigación.
- Proyecto de trabajo a realizar.
- Dirección, teléfono y e-mail de contacto del solicitante.
- Fotocopia del carné de identidad y/o certificado de empadronamiento en la provincia de Huesca.

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos o estudios tratarán sobre cualquier aspecto que tenga como marco referencial Monzón y su comarca.

FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse a CEHIMO, Joaquín Costa, 11. Apdo. Correos 92 - 22400 Monzón (Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del investigador o investigadores.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos aspirantes deberán ser originales e inéditos. La concesión de la presente beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra sobre la misma temática.

Se valorarán aquellos proyectos presentados por los investigadores nacidos en la provincia de Huesca o residentes en ella con anterioridad al 1 de enero del año en curso y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La selección de los proyectos será efectuada por un tribunal que se constituirá al efecto. Su fallo será inapelable, pudiendo quedar la beca desierta.

El fallo del tribunal se comunicará oportunamente a los participantes.

PERIODO Y CONDICIONES

La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 30 % en el momento de la adjudicación.
- Un 70 % en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por CEHIMO.

El periodo de realización del trabajo será de un año desde la firma del contrato por el interesado.

Todos los investigadores podrán disponer para su trabajo de las instalaciones y servicios de CEHIMO en la sede de este.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Finalizada la investigación, las entidades convocantes podrán hacer valer su prioridad para publicarla.

El becario deberá entregar un ejemplar del mismo impreso en papel y una copia en soporte informático.

El beneficiario deberá facilitar en todo momento cuanta información sobre la marcha de la investigación le sea requerida por CEHIMO.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la beca concedida por las entidades convocantes.

PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

Monzón, junio de 2018
El Presidente de CEHIMO (en funciones)
PEDRO GARCÍA SENA

XXX BECA DE INVESTIGACIÓN «JOAQUÍN Y MARIANO PANO»

El Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio - CEHIMO con el fin de potenciar los trabajos de investigación sobre temas de la comarca del Cinca Medio, así como defender el patrimonio cultural, convoca la XXX Beca de Investigación «Joaquín y Mariano Pano», con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 2000 euros.
- Plazo de solicitud: hasta el 31 de octubre de 2018.

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos o estudios tratarán sobre cualquier aspecto que tenga como marco referencial Monzón y la comarca del Cinca Medio.

FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse a CEHIMO, Joaquín Costa, 11. Apdo. Correos 92 - 22400 Monzón (Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del investigador o investigadores.
- Certificación personal académica completa.
- Currículum académico y profesional.
- Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.
- Declaración de no haber obtenido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativas al tema de la investigación.
- Proyecto de trabajo a realizar.
- Dirección, teléfono y e-mail de contacto del solicitante.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos aspirantes deberán ser originales e inéditos. La concesión de la presente beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra sobre la misma temática.

La selección de los proyectos será efectuada por un tribunal que se constituirá al efecto. Su fallo será inapelable, pudiendo quedar la beca desierta.

El fallo del tribunal se comunicará oportunamente a los participantes.

PERIODO Y CONDICIONES

La beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 30% en el momento de la adjudicación.

- Un 70% en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por CEHIMO.

El periodo de realización del trabajo será de un año desde la firma del contrato por el interesado.

Todos los investigadores podrán disponer para su trabajo de las instalaciones y servicios de CEHIMO en la sede de este.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Finalizada la investigación, la entidad convocante podrá hacer valer su prioridad para publicarla.

El becario deberá entregar un ejemplar del mismo impreso en papel y una copia en soporte informático.

El beneficiario deberá facilitar en todo momento cuanta información sobre la marcha de la investigación le sea requerida por CEHIMO.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la beca concedida por CEHIMO.

PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

Monzón, junio de 2018
El Presidente de CEHIMO (en funciones)
PEDRO GARCÍA SENA

05

CENTRO DE ESTUDIOS DE SOBRARBE (CES)

XVI Ayuda a la Investigación «Sobrarbe»

El Centro de Estudios de Sobrarbe (CES) convoca la XVI Ayuda a la Investigación «Sobrarbe» con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Ayuda: 1500 euros.
- Plazo de solicitud: hasta el 5 de octubre de 2018.

TEMA DE INVESTIGACIÓN

Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto referente a la Comarca de Sobrarbe.

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse al Centro de Estudios de Sobrarbe, Plaza Mayor, 1 – 22340 Boltaña (Huesca), en forma impresa o al correo electrónico info@cesobrarbe.com y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del investigador o investigadores.
- Curriculum vitae.
- Proyecto del trabajo que se propone realizar.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contacto del solicitante.

PROCESO DE SELECCIÓN

- Los proyectos aspirantes a la Ayuda deberán ser originales e inéditos.
- La selección de los proyectos será efectuada por un Tribunal compuesto por la Junta Rectora del CES, un miembro del Instituto de Estudios Altoaragoneses y otro del Instituto de Enseñanza Secundaria “Sobrarbe” de Aínsa, que se constituirá al efecto. Su fallo será inapelable, pudiendo quedar la Ayuda desierta.
- El fallo del tribunal se comunicará oportunamente a los participantes.

PERIODO Y CONDICIONES

La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 40 % en el momento de la adjudicación.
- Un 60 % en el momento de entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el Tribunal.

El periodo de realización del trabajo será de un año improrrogable desde la firma del contrato por el interesado, salvo circunstancias especiales tales como la índole del

proyecto y las circunstancias que obliguen a ampliar el plazo, todo ello previo acuerdo de las partes.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario deberá facilitar, a los seis meses de concedida la Ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.

Al finalizar el trabajo, el beneficiario deberá entregar al CES un ejemplar del mismo impreso y en soporte magnético y con la documentación aneja completa.

La propiedad de los trabajos corresponderá al CES, que podrá publicarlos si lo estima oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer libremente de ellos.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la Ayuda concedida por el CES.

Al finalizar el trabajo, el beneficiario preparará un artículo sobre el tema para su posible publicación en la revista anual *Sobrarbe*.

PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

Boltaña, junio de 2018
El Presidente del CES
ANDRÉS LASCORZ

06

CENTRO DE ESTUDIOS DEL SOMONTANO DE BARBASTRO

XXX Concurso de Investigación «López Novoa»
XXIX Concurso de Investigación «Somontano»

El Centro de Estudios del Somontano de Barbastro, la Comisión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Barbastro y la Comarca de Somontano de Barbastro, con el fin de contribuir al desarrollo de la investigación sobre la comarca del Somontano de Barbastro, convocan concursos de investigación con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación del Concurso de Investigación «López Novoa»: 2200 euros.
- Dotación del Concurso de Investigación «Somontano»: 2000 euros.
- Plazo de solicitud: hasta marzo de 2019.

TEMA DE INVESTIGACIÓN

Los trabajos del Concurso de Investigación «López Novoa» y «Somontano» podrán versar sobre cualquier campo del conocimiento relacionado con el Somontano de Barbastro. En el concurso «Somontano» se primarán los trabajos de investigadores menores de 35 años.

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse por duplicado a la Secretaría del Centro de Estudios del Somontano de Barbastro, CESB, Argensola, 26 – 22300 Barbastro (Huesca), y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia con los datos personales del autor (incluyendo correo electrónico).
- Proyecto detallado del trabajo que se propone realizar, acompañado de breve currículum vitae (incluyendo experiencia investigadora).
- Indicación expresa de a qué concurso se opta. El mismo proyecto de investigación no podrá presentarse a ambos.

PROCESO DE SELECCIÓN

- Los proyectos de trabajo aspirantes deberán ser originales e inéditos. Los dos concursos están dirigidos a proyectos de investigación. No se admitirán proyectos de investigación ya realizados en el momento de la convocatoria.
- El jurado estará formado por representantes especializados del CESB y de otras instituciones. Su fallo será inapelable.

- Si ninguno de los proyectos presentados reuniera a su juicio la calidad suficiente, los concursos podrán quedar desiertos.
- La decisión del Jurado se comunicará personalmente a todos los participantes. Una de las copias de los proyectos no seleccionados quedará en poder del CESB para incorporarla a su archivo general.

PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

El período de realización del trabajo será de un año, según se hará constar en el contrato de ejecución. Si por causas justificadas se precisara de una prórroga de elevará solicitud al CESB que evaluará su procedencia y se lo hará saber al investigador en el más breve plazo posible.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar al CESB un ejemplar del mismo en papel impreso y otro en soporte informático junto con toda la documentación aneja utilizada.
- La propiedad intelectual de los trabajos corresponderá al CESB, que podrá publicarlos si lo estima oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer de su publicación, siempre dejando constancia de que el trabajo ha sido objeto de una ayuda de investigación del Centro de Estudios del Somontano.
- El beneficiario deberá facilitar, a los seis meses de concedida la Ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.
- El hecho de concurrir a estos concursos implica la total aceptación de las bases por las que se rige su convocatoria.

Barbastro, junio de 2018
El Presidente del CESB
JOSÉ IGNACIO ALCALDE

AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. CESB

Número de Ayudas: un máximo de 4.
Dotación de cada Ayuda: 1200 euros máximo.
Plazo de solicitud: hasta el 1 de octubre de 2018.

TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

Referente a la comarca del Somontano de Barbastro y zona de influencia.

FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse a la secretaría del Centro de Estudios del Somontano de Barbastro, CESB (Argensola, 26 – 22300 Barbastro, Huesca) y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que conste la identidad del autor, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Proyecto del trabajo que se propone realizar.
- Presupuesto de gastos previsto.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos aspirantes a las Ayudas deberán ser originales e inéditos y la selección será realizada por la Junta Rectora del CESB, oída la opinión del coordinador del área correspondiente. El fallo del Tribunal será inapelable.

PERIODO Y CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Las Ayudas se harán efectivas en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 30% en el momento de la adjudicación.
- Un 70% en el momento de entrega del trabajo finalizado.
- El periodo de realización del trabajo será de un año improrrogable desde la firma del contrato por el interesado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios deberán facilitar, a los seis meses de concedida la Ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.
- Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar al CESB un ejemplar del mismo impreso y en soporte magnético junto con la documentación aneja completa.
- La propiedad de los trabajos corresponderá al CESB, que podrá publicarlos si lo estima oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, los autores podrán disponer libremente de su publicación.
- En todas las publicaciones relacionadas con los trabajos subvencionados deberá figurar la mención expresa de la Ayuda concedida.
- Al finalizar el trabajo, los beneficiarios prepararán un artículo sobre el tema para su posible publicación en la revista anual *Somontano*.

Barbastro, junio de 2018
El Presidente del CESB
JOSÉ IGNACIO ALCALDE

07

ASOCIACIÓN SANCHO RAMÍREZ

IV Beca de Investigación «Sancho Ramírez»

La Asociación Sancho Ramírez de Jaca, centro colaborador del Instituto de Estudios Altoaragoneses, convoca la IV Beca de Investigación «Sancho Ramírez», con arreglo a las siguientes bases:

- Dotación de la Beca: 1500 euros.
- Plazo de solicitud y presentación del proyecto de trabajo a realizar: hasta el 31 de octubre de 2018.
- Este proyecto servirá de base al jurado para asignar la beca.

TEMA DE INVESTIGACIÓN

Los trabajos o estudios tratarán sobre temas relacionados con el Patrimonio Etnológico, Artístico o Cultural de La Jacetania.

FORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán remitirse por correo postal a la Asociación «Sancho Ramírez», C/ Levante, 45, 1.º – 22700 Jaca (Huesca) y por e-mail dirigido a asanchoramirez@gmail.com y contendrán la siguiente documentación:

- Instancia en la que consten los datos completos del autor, dirección de contacto, teléfono y correo electrónico.
- Currículum académico y profesional.
- Declaración de no haber recibido ninguna beca o ayuda de otras entidades relativas al tema de la investigación.
- Proyecto del trabajo a realizar.
- Fotocopia del carné de identidad.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos aspirantes a la beca deberán ser originales e inéditos y la selección será realizada por el jurado que estará formado por representantes especializados de la Asociación «Sancho Ramírez» y de otras instituciones. Su fallo será inapelable.

Se valorarán aquellos proyectos presentados por investigadores menores de 35 años.

Si ninguno de los proyectos presentados reuniera a juicio del jurado la calidad suficiente, la beca podría quedar desierta.

La decisión del jurado se comunicará personalmente a todos los participantes.

PERIODO Y CONDICIONES

La Beca se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

- Un 50 % en el momento de la adjudicación.
- Un 50 % en el momento de la entrega del trabajo finalizado, previa aprobación del mismo por el jurado.
- El periodo de realización del trabajo será de un año como máximo desde la firma del contrato por el interesado.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario deberá facilitar a los seis meses como máximo de concederle la ayuda, un informe sobre la marcha del trabajo.

A la conclusión del trabajo el becario deberá entregar a la Asociación «Sancho Ramírez» un ejemplar del mismo impreso en papel y una copia en soporte digital, así como la documentación aneja y bibliografía.

La propiedad de los trabajos corresponde a la Asociación «Sancho Ramírez», que podrá publicarlos si lo estima oportuno. Si no lo hiciera en el plazo de dos años, el autor dispondrá libremente de ellos.

En todas las publicaciones relacionadas con la investigación realizada deberá figurar mención explícita de la beca concedida por la Asociación «Sancho Ramírez».

Al finalizar el trabajo, el beneficiario preparará un artículo sobre el tema para su publicación en la revista de la asociación *La Estela*.

PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación de las presentes bases.

Jaca, junio de 2018
El Presidente de la
Asociación Sancho Ramírez
JUAN CARLOS MORENO ANAYA



**INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES**
Diputación de Huesca